

## Observación A67

---

Su declaración ha sido observada, para que acredite con documentación pertinente, procedencia y monto del Pago Provisional correspondiente al Impuesto de Primera Categoría de utilidades absorbidas declarado en Códigos [167] y/o [912] y [747], ya que según antecedentes registrados por el SII, el monto solicitado como devolución por PPUA es mayor a los créditos disponibles registrados en su FUT o mayor a la tasa máxima de Primera Categoría aplicada sobre el monto de la Pérdida Tributaria.

**Documentación Asociada:**

- Libro FUT.
- Antecedentes que acrediten la procedencia de la pérdida.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.